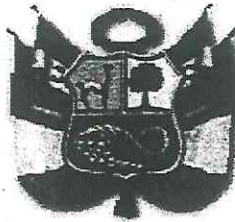


Ministerio de Salud  
Hospital Nacional  
"Dos de Mayo"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 100-2021/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

15 JUN 2021

SELECCIÓN  
Hora: 17:07

15 JUN 2021

Sra. Lisette VARGAS HINOSTROZA  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Lima, 14 de Junio de 2021

VISTO, El Expediente Administrativo N° 16193-2021, que contiene el Oficio N° 16-2021-HNDM, Nota Informativa N° 116-2021-OP-HNDM, sobre conformación del Comité Electoral para la Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Informe N° 232-2021-OAJ-HNDM;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, los artículos 29° y 31° de la mencionada ley, establecen que, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, correspondiendo a los trabajadores elegir a sus representantes ante dicho comité de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización mas representativa convoca a las elecciones del comité paritario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el artículo 62° del mencionado reglamento establece que el mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, habiéndose culminado el periodo de gestión de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo conformado, mediante Resolución Directoral N° 112-2019/D/HNDM, de fecha 05 de junio de 2019 es pertinente conformar el nuevo comité, para lo cual previamente se debe contar con los representantes de los trabajadores quienes deben ser elegidos por los representados;

Que, mediante Oficio N° 16-2021-HNDM, de fecha 31 de mayo de 2021, el Sindicato de Técnicos y Auxiliares en Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo" nombra a los integrantes del Comité Electoral para elegir a los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Nota Informativa N° 116-2021-OP-HNDM, de fecha 07 de junio de 2021, la Jefatura de la Oficina de Personal, informa sobre las acciones realizadas de acuerdo a la normatividad vigente, para la conformación del Comité Electoral para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", así como el Proyecto de Resolución Directoral respectivo para la oficialización correspondiente;

HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - ICSS  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA  
SECRETARÍA  
17 JUN. 2021  
RECEPCION  
HORA: 17:00 FIRMA: [Firma]





MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que he tenido a la vista

15 JUN 2021

Srta. Lisette VARGAS NINOSTROZA  
FEDATARIO

Que, de acuerdo a los documentos de visto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, que disponga la oficialización de la conformación del Comité Electoral para llevar a cabo las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Oficializar la Conformación del Comité Electoral para la Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que se encuentra integrado por:

Sra. Aurea Alejandra Pardo Retamozo	Presidente
Sra. Rocío Milagros Romero Espinoza	Secretaria
Sra. Delia Esperanza Villafana Acosta	Primer Vocal
Sr. Elvis Jaime Ludeña Mendoza	Segundo Vocal

**Artículo 2°.-** Disponer que los jefes respectivos de los servidores señalados en el artículo 1° de la presente resolución les brinden las facilidades para el logro de las tareas encomendadas.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
ROSARIO DEL AGUADO KUYOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)  
D.N.E. 12151

RDMKO/CECO/JJMA/JRRG/EVF

C.c. Archivo

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Oficina de Estadística e Informática
- Interesados
- Archivo